



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 825/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 825/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2611/13, en fecha 12 de agosto del presente año, en atención a la nota del señor: Dino Palacios Dávalos, Responsable Ejecutivo Asociación de Municipalidades de Bolivia, remite para conocimiento de los Concejales (as) con copia del Decreto Supremo 1672 y anexos de distribución de recursos sobre población según últimos resultados de Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012.

Que, el Gobierno Nacional, ha dado a conocer los resultados del Censo de Población y Vivienda - 2012 que son aún de carácter general y no se conocen desagregados.

Que, sin embargo los datos conocidos nos obligan a efectuar un primer abordaje que a su vez nos permita proyectar los mismos para la construcción del futuro.

Que, por otro lado serán las instituciones estatales como la Gobernación, el Gobierno Municipal y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, quienes deben asumir la aplicación de los datos comentados.

Que, tomando en cuenta el compromiso del debate comenzó a partir de los resultados preliminares del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, profundizando sobre el Pacto Fiscal en el país, para alcanzar acuerdos entre el nivel central, Gobernaciones, Municipios y Autonomías Indígenas, además de la sociedad civil, sobre el uso eficiente de los recursos públicos y la definición de las competencias.

Que, los principios del Pacto fiscal deben basarse en el uso eficiente de recursos definiendo las áreas estratégicas de inversión, por ejemplo salud y educación como base del desarrollo económico y social.

Que, de acuerdo al resultado del Censo de Población y Vivienda 2012, los recursos tendrán que ser redistribuidos en cada departamento y municipio, para atender los principales problemas que se tienen en salud, educación y seguridad ciudadana principalmente.

Que, el estudio y análisis del SEDLA indica que cinco (5) de los nueve (9) departamentos recibirían menos recursos, estos son: el **Departamento de Chuquisaca** que vería caer sus recursos de (CT) en un 10%, La Paz, Potosí y Beni registrarían una caída de poco más de 4% y el departamento de Cochabamba recibiría 0,34% menos de recursos fiscales.

Que, Decreto Supremo 1672 en su **ARTICULO ÚNICO**, dice: "La información sobre población obtenidas en el Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, que en Anexo forman parte del presente Decreto Supremo, constituyen la información oficial sobre población del Estado Plurinacional de Bolivia y el Factor de Distribución correspondiente para la distribución y asignación de recursos de Coparticipación Tributaria y otros impuestos de acuerdo a normativa vigente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 825-13

Que, los factores de distribución, aprobados con el D.S 1672 y a los factores de distribución edificado con los datos del Censo 20012, permite una aproximación a los efectos relativos en la distribución de los recursos de coparticipación tributaria (CT) cómo se conoce, son recursos que se distribuyen de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción territorial autónoma, en función a los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda.

Que, a nivel municipal de 339 municipios son 189 municipios los que reducirían sus recursos de coparticipación y si tomamos en cuenta los municipios de ciudades capitales, el municipio de Sucre y La Paz, reducirían sus recursos de coparticipación en casi 1% y 20% respectivamente, por otro lado, el municipio de Santa Cruz, aumentaría en casi 6% sus ingresos de coparticipación, y en el extremo está el municipio de Cobija que incrementaría sus ingresos de coparticipación en un 71%. Todas estas situaciones serían producto de cambios en la población registrada en el Censo 2012", indica el análisis.

Que, habiendo revisado la propuesta de proyecto de seminario informativo de resultados del Censo de población y vivienda 2012, la misma que se adjunta al presente informe, la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento propone:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 07/13, emitido por la Comisión de Autónoma y Legislativa Municipal, proponiendo se autorice la implementación de seminario informativo de análisis de resultados del censo de población y vivienda- 2012" luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución, con la incorporación de la fecha y el lugar, para la realización del Seminario Informativo de referencia, que se llevara a cabo en la localidad de KATALLA el día jueves 29 de agosto de 2013, en nuestra ciudad, respectivamente.

Que, en atención al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Implementación de SEMINARIO INFORMATIVO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA -2012, en coordinación con el Órgano



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 825/13

Ejecutivo Municipal, evento a realizarse en la Localidad de Katalla (D-6) el DÍA JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2013, que tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar iniciativas que se apliquen en el ámbito de la jurisdicción del Municipio de Sucre, del Censo de Población y Vivienda 2012 en perspectiva del Bicentenario de la Fundación de Bolivia el 6 de agosto de 1825 y se establezcan los mecanismos operativos correspondientes para tal fin y articular el pacto fiscal con los otros niveles del estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los datos del Censo 2012 del Municipio de Sucre e identificar los principales problemas en el Municipio de Sucre.
2. Identificar necesidades a ser resueltas en el Municipio de Sucre en vistas al 2025.

Art. 2.- Autorizar los gastos logísticos administrativos, compartidos entre el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, respectivamente.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución está a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Prof. Arminda Corio Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**